Ayuntamiento de Justicia a nueve de Abril de 1594

En la ciudad de Cádiz a [illegible] de abril de mil e quinientos e noventa e quatro años estando ayuntados en el ayuntamiento de la dicha ciudad como lo han de uso y costumbre para entender en las cosas tocantes al servicio de su magestad y bien público de la dicha ciudad estando en el ayuntamiento el señor Gonçalo Ruiz de Molina alcalde mayor y el señor Miguel de Montero y Diego de Molina y Pedro Ellicano y Juan de Molina regidores y el señor Pedro de la Cueva procurador general de la dicha ciudad y por ante mí Juan de Ribera escribano de su magestad y del número de la dicha ciudad y testigos yuso escriptos

y antes de ayuntarse el dicho ayuntamiento en la dicha ciudad y en presencia de los susodichos el dicho alcalde mayor y el dicho Pedro Lázaro mozo de cámara presentó una carta y provisión real de su magestad firmada de su real nombre y refrendada de don Luis de Molina y Salazar su secretario con cierta firma y sello de cera colorada de las reales armas de la cual dicha provisión real es el tenor siguiente.

aquí la Real Provisión